Referencia:	**2024/24R/SESJGL**
Procedimiento:	
SECRETARIA (0643)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez hotas y treinta y cinco minutos del día 1 de julio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
M. Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Número: 2024/24R/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 25 de junio de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. JUVENTUD.
Número: 2024/4676F.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXISTENTE EN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2024.

Primero: Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2024, de modo que donde en su punto segundo decía:

"Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, Técnico de Juventud Juan Rubio Rodríguez, para la firma de cuanta documentación sea necesaria en representación del Ayuntamiento de Villena."

Debe decir:

"Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, Fulgencio J. Cerdán Barceló, para la firma de cuanta documentación sea necesaria en representación del Ayuntamiento de Villena."

Segundo.- Mantener el contenido del resto del acuerdo adoptado en dicha sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2024.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Juventud, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

3. SECRETARÍA.
Número: 2023/6259P.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/03/2024, RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.

Primero: Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024 (expte. n.º 2023/6259P, de referencia), corrigiendo el NIF de la mercantil Fidelidade-Companhia de Seguros, S.A. (Portuguesa) Sucursal en España, con domicilio en Parque Empresarial Trianón, Edificio C, calle Vía de los Poblados, 9-11, 2ª planta, 28033 de Madrid (Centro de Siniestros de Particulares-tramitadora Mónica Ortigado, correo electrónico: siniestroautoextranjero@seguros.fidelidade.es) que es el n.º W-0101170-I, para que pueda emitirse un nuevo recibo corregido del pago de la indemnización reclamada por importe de 552,37.-euros, y manteniendo el resto del acuerdo en todos sus términos.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Fidelidade-Companhia de Seguros, S.A. (Portuguesa) Sucursal en España, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

4. SECRETARÍA.
Número: 2023/8980S.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-60917978 y domicilio en calle Emilio Vargas n.º 6 (edificio Axa), 28043 de Madrid

(correo electrónico: gdapoyo@axa.es), la cantidad de 195,07.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 22 de noviembre de 2023, sobre las 10,35 horas, a un bolardo metálico, sito en calle Coronel Selva n.º 1, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Opel, model Combo, matrícula ***9GDG, propiedad de D. Carlos Sanz Morales, con DNI nº ***2836**, conducido por D. Roberto Frases Gil, con DNI nº ***7357**, y póliza de seguro n.º *****383, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Carlos Sanz Morales, y a su compañía aseguradora, la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5. SECRETARÍA.
Número: 2023/5035A.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-60917978 y domicilio en calle Emilio Vargas n.º 6 (edificio Axa), 28043 de Madrid (correo electrónico: gdapoyo@axa.es), la cantidad de 195,07.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 12 de abril de 2023, sobre las 13,42 horas, a un bolardo metálico, sito en la intersección de las calles Hernández Villegas y Coronel Selva, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Audi, modelo A3, matrícula ***4HXB, propiedad y conducido por D. Jesús Soria Ruiz, con DNI n.º ***6611**, y póliza de seguro n.º *****835, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Jesús Soria Ruiz, y a su compañía aseguradora, la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.
Número: 2024/5495K.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, EJERCICIO 2024,

PRIMERO: Solicitar a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, subvención por importe de 2000 € para el proyecto “Formación en competencias digitales”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Bienestar Social e Igualdad y al departamento de intervención.

7. ALCALDÍA.
Número: 2024/3922N.

RENUNCIA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SERVICIO MEDIACIÓN DE PROXIMIDAD EJERCICIO 2024.

Primero.- Renunciar a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior, por importe de 20.000,00 euros, correspondiente al importe determinado en el Anexo del subprograma 112F00 "Atención a las víctimas y acceso a la justicia", línea presupuestaria S0094, y SOLICITAR a dicha Conselleria que preste directamente dicho servicio a la ciudadanía.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Olivares Tomás, para la firma del correspondiente formulario de renuncia, de conformidad con lo dispuesto en la comunicación del Jefe del Servicio de Mediación, de fecha 20 de junio de 2024.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Justicia, a los efectos oportunos."

8. CASA DE CULTURA.
Número: 2024/5352Q.

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, 2024.

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, la subvención destinada a la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2024, CATEGORIA D, por la cuantía máxima, siendo el importe máximo de subvención 10.000,00 €uros, para la realización del ciclo de teatro infantil en la casa de la Cultura entre el 01 de Octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Facultar al auxiliar administrativo de Casa de Cultura, Juan García García, para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Diputación Provincial de Alicante para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de la Cultura.

9. PERSONAL.
Número: 2024/5354H.

FINALIZACIÓN EXCEDENCIA Y REINCORPORACIÓN SERVICIO ACTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

PRIMERO.- Admitir el reingreso al servicio activo al Sr. Juan Beltrán Milán con DNI ***3278**, y por tanto su cese de la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en otra administración pública en la que se encontraba con fecha de incorporación al servicio activo de **8 de julio de 2024**, fecha en la que debe proceder a tomar posesión.

SEGUNDO.- Adscribir al Sr. Juan Beltrán Milán provisionalmente por necesidades del servicio

al puesto de trabajo n.º 238 1-ASC-1.2-07, Grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, cuya titular se encuentra en periodo de incapacidad y hasta la reincorporación de la misma, en cuyo caso se le reasignará a otro puesto.

TERCERO.- Comunicar el siguiente acuerdo tanto al interesado como a los Departamentos de Recursos Humanos, PRL y Policía Local, a los efectos correspondientes.

10. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2024/5446H.

DECLARACIÓN DE LOS DÍAS 07, 08, 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2024 PARA EL FESTIVAL "LEYENDAS DEL ROCK" Y LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DE 2024 PARA EL FESTIVAL "RABOLAGARTIJA" CICLOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL O TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE VILLENA.

Primero: Declarar para el festival "Leyendas del rock" los días 07, 08, 09 y 10 de agosto de 2024 así como para el Festival "Rabolagartija Festival 2024" a celebrar durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024 como ciclos de especial interés cultural o turístico.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Turismo y Cultura y a los departamentos de Tesorería e Intervención, así como a los de Secretaría, Industria y Obras y Urbanismo al estar implicados estos tres últimos en la tramitación de los expedientes para la celebración de estos festivales de música.

11. OBRAS Y URBANISMO.
Número: 2022/4276P.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA", EN PARTIDA LAS TIESAS, POLÍGONO 52, PARCELA 220.

PRIMERO.- Conceder a Virtudes Hernández García**,** licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la "Construcción de una vivienda unifamiliar aislada", cuyo emplazamiento es en Partida Las Tiesas, Polígono 52, parcela 220 de Villena, cuya referencia catastral es 03140A052002200000WX.
El presupuesto de ejecución material se cifra en 40.515,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico del Arquitecto José Luis Sanjuan Palermo y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

- El promotor deberá presentar acepto de la dirección de ejecución de las obras, firmado.
- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
    Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
    Finalización de las obras.
    Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución

establecido en la licencia.

La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

Se advierte que desde el 14 de marzo de 2011, fecha de entrada en vigor de la Orden 1/2011, por la que se regula el Registro de Certificación Energética de Edificios: Ningún edificio incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regulan las actuaciones en materia de eficiencia energética de edificios, podrá ser ocupado o puesto en funcionamiento, sin haber registrado previamente el correspondiente certificado de eficiencia energética del edificio terminado. Dicho documento, será requisito obligatorio para que la administración pública competente otorgue la primera licencia municipal de ocupación, en viviendas, o licencia de apertura, en edificios del sector terciario. Además, en base al Decreto 39/2015, el documento de registro será también obligatorio para la obtención de segundas o ulteriores licencias de ocupación o apertura, según el Decreto 112/2009 de 31/07/2009 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (regula el cumplimiento del R.D. 47/2007 derogado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios). El registro de los Certificados de Eficiencia Energética seguirá lo regulado en la Orden 1/2011 de 04/02/2011 de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

Solicitud de la licencia municipal de ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

- Observaciones:

En relación al tratamiento de las aguas residuales y para una adecuada gestión de estos residuos se proyecta un **depósito estanco.** El vertido se realizará sobre depósito impermeable y estanco, el cual no requerirá autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar. No obstante, se advierte que a efectos de posibles inspecciones deberá de:
Conservar fotografías de la instalación del depósito.
Documentación de impermeabilidad del depósito:
En caso de depósito prefabricado: ficha técnica (imagen incluida) y la factura en la que conste el modelo.

En caso de construcción *in situ*: Informe técnico con los resultados de la prueba de impermeabilidad y estanqueidad.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde

la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 24 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2024/4862D.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADA POR AVOCACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDAD MOTOALMUERZO LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024

Fuera del orden del día, se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 1.449 de fecha 27 de junio de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- *Avocar, por razones de urgencia, la competencia de la Junta de Gobierno Local para resolver este expediente, dando inmediata cuenta de la misma resolución que se dicte en la próxima sesión que se celebre.*

SEGUNDO.- *Autorizar la actividad "Motoalmuerzo" los días 29 y 30 de Junio de 2024 , debiendo atender los siguientes condicionantes tecnicos:*

 Dado que en el certificado final de las instalaciones se manifiesta que las fechas de funcionamiento serán exclusivamente del 22 de agosto al 10 de septiembre de 2024, deberá existir en el expediente la modificación de este incluyendo el 29 y 30 de junio, fechas donde se pretende realizar el MOTO ALMUERZO CIUDAD DE VILLENA.

 Al establecer un aforo superior a 300 personas, deberá disponer en cumplimiento del Real Decreto 842 /2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, de suministro de socorro.

Ambas documentaciones deberan presentarse ante las dependencias de la unidad de industria con anterioridad al inicio de la actividad.

TERCERO.- *En relación con las solicitudes de corte de tráfico:*

autorizar el despeje de vehículos de C/ Trinidad (tramo comprendido entre C/Rosalía de Castro y C/ Ferriz) y C/ Ferriz (margen derecho íntegro y margen izquierdo hasta Pasaje Madre Teresa de Calcuta) desde las 06´00 horas del 29 de junio hasta las 17´00 horas del 30 de junio de 2024 y de C/ Rosalía de Castro, desde las 22´00 horas del 29 de junio hasta las 17´00 horas del 30 de junio de 2024, para la celebración del evento.

Autorizar el cierre al tráfico del tramo de C/ Trinidad comprendido entre C/ Rosalía de Castro y C/ Ferriz, entre las 16´00 horas del 29 de junio y las 15'00 horas del 30 de junio de 2024, para la celebración de este evento.

Coordinar la Policía Local con los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A. necesarios para la celebración del evento.

***CUARTO.-** Respecto el despeje de vehículos, se acuerda que las calle, tramos y días a despejar de vehículos para que puedan aparcar las motos de los asistentes al evento sean las siguientes:*

Para poder ser utilizada el Sábado día 29:
- C/ Férriz, desde Esquina C/ Trinidad hasta C/ Férriz, nº13 y Cruce con calle Alto de los Leones.
- Camino de San Juan, desde el cruce del paso a nivel en adelante hastaaproximadamente la nave de Pinturas Danco.

Para poder ser utilizada el Domingo 30:
- C/ Férriz, desde Esquina C/ Trinidad hasta C/ Férriz, nº13 y Cruce con calle Alto de los Leones.
- Camino de San Juan, desde el cruce del paso a nivel en adelante hasta aproximadamente la nave de Pinturas Danco.
-C/ Rosalía de Castro, desde el tramo C/ Maestro Compositor Manuel Carrascosa (Final del Boulevard, a espaldas de la tienda de muebles Enea), y hasta el tramo con C/ Santa María de la Cabeza.

***QUINTO.-** En lo que concierne al préstamo de 30 vallas metálicas y 5 contenedores verdes, no existe inconveniente para su cesión de uso en caso que se autorizase la actividad, si bien deberán cumplirse las siguientes normas generales:*

a) Utilizar el material de acuerdo con sus características.
b) Encargarse de la custodia, mantenimiento y limpieza del material y devolverlo limpio y en perfectas condiciones de uso en la fecha estipulada.
c) No ceder a terceras personas, ni total ni parcialmente, el material prestado.
d) Comunicar al Ayuntamiento de Villena cualquier anomalía, incidencia o problema que surja o se detecte en el material prestado y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
e) Devolver el material al Ayuntamiento el primer día laborable una vez finalizado su uso.

La personas físicas autorizadas a la retirada del material o las personas acreditada como representante de la entidad que retire el material responderán en caso de rotura o deterioro del material, debiendo reponer las piezas rotas o hacerse cargo de su reparación. En el momento de su retirada firmarán en señal de recepción, una relación de todo el material que reciben.

***SEXTO.-** Podrá eximirse, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la ley para la actividad "Motoalmuerzo"*

***SEPTIMO.-** Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la unidad de*

Policía Local.“

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.
Número: 2024/3270G.

CONVOCATORIA Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL BECAS ERASMUS PARA ESTUDIANTES DE VILLENA CURSO 2024-2025 DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA y las BASES reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la movilidad internacional para estudiantes de Villena que hayan obtenido plaza en el programa Erasmus, en cualquier universidad del Estado, durante el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/320/48102 denominada “Aportación Universidad para Becas Erasmus” por importe de cinco mil euros(5.000 €). Se realizará un anticipo del 70% de la ayuda, en el momento de la concesión. El pago del 30% restante se realizará una vez comprobado el cumplimiento efectivo del periodo de estancia y tras la justificación, condicionando el reconocimiento de la obligación y del pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2025.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Intervención para la publicación de dicha convocatoria.

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
OBRAS Y URBANISMO.
Número: 2022/6827Y.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CV-813, P.K. 0+000, CON LA CARRETERA VILLENA-YECLA” .

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los propietarios a tenor de lo expresado en el presente informe y aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra ‘Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla’ y planos anexos”, redactado por la Arquitecta municipal Silvia Corbalán y la Vicesecretaria municipal María Teresa Lloret, en fecha 1/9/2023.
La finalidad de la expropiación es que el Ayuntamiento adquiera el suelo necesario para posteriormente cederlo a la Diputación Provincial de Alicante, titular de la carretera CV-813, y que se pueda llevar a cabo la construcción de la nueva rotonda de acceso al casco urbano de Villena.
Esta resolución de aprobación definitiva del proyecto de expropiación legitima la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida.

A estos efectos se procederá a citar a los propietarios para el levantamiento de actas de pago y ocupación de las fincas.

Las personas interesadas podrán impugnar el justiprecio, a efectos de su determinación definitiva en vía administrativa, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Publicar esta aprobación definitiva en los mismos sitios en que se publicó el sometimiento a información pública del proyecto de expropiación.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 10.270,32 € a favor de los Sres. Fulgencio Miguel y Jerónimo Lázaro Milán, por importe del 50% para cada uno y en concepto de justiprecio de la finca a expropiar, incluido premio de afección, y citar a los propietarios para la formalización del acta de ocupación, con pago o consignación del precio fijado en el Proyecto aprobado.

Cuarto.- Regularizar las fincas catastrales de acuerdo con la alternativa gráfica actualizada y proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca expropiada a nombre del Ayuntamiento, para su posterior cesión a la Diputación Provincial de Alicante como titular de la carretera.

Quinto.- Notificar individualmente a los propietarios el acuerdo de aprobación del proyecto de expropiación, y a la Diputación Provincial de Alicante a efectos informativos, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo, recordando que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 17 de julio de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 16 de julio de 2024 a las20:06:48